

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Previo a tener por notificado al demandado se requiere a la parte actora para que informe bajo juramento como obtuvo el conocimiento respecto de que la dirección electrónica jose@gestionador.com corresponde al deudor y aporte las evidencias, si dispone de ellas.

Una vez se aporten las constancias pertinentes, ingrese el expediente a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2019-00703-00